



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 – 2021

CONCURSO No. LI-MTP/R33-FISM-DF/186-2007  
No. de Obra TLA-DOP/186-20007  
DICTAMEN DE FALLO

Tlatlauquitepec, Puebla; **28 DE FEBRERO DE 2020**. Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los artículos 41 y 42, de su Reglamento y la Disposición 2.4.2 de las Bases de la Ley de Convocatoria para el Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos Cinco Personas, con el número **MTP/R33-FISM-DF/186-20007**, en base en el análisis comparativo y cualitativo de las propuestas recibidas y las aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas celebrado el día **2020**; y el Presupuesto Base del Organismo Convocante, se emite el presente

**MARCO JURÍDICO**

I. En términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103, 105 fracción XI y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las fracciones XVIII, XXXVI, 91 fracciones III, XXIII, XXV, XLVI de la Ley Orgánica de Gobierno del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; está investido con la facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio municipal, el cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de los Ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y de las participaciones de los Municipios.

II. Que de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, en su primera parte de su artículo 23, determina que Todas las obras públicas y los servicios relacionados con ellas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sólo se podrán contratar mediante los siguientes procedimientos: I.- Licitación cuando menos cinco personas; III.- Invitación a cuando menos tres personas por procedimiento directa.

III. El artículo 43 fracción XII, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, establece que: Por razón del monto de la obra resulte incompatible el procedimiento de licitación. En ningún caso, una obra podrá ser financiada por el Estado de Puebla comprendida, en el supuesto a que se refiere esta disposición. Para efectos de esta Ley, se entenderá por obra lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal.

IV. Con fecha **16 de octubre de 2018** el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla; en Sesión ordinaria aprobó la Actualización del "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados de Tlatlauquitepec"; organismo que tiene a su cargo la adjudicación de las obras en estricto apego a las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia.

V. Que, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, por el presente dictamen emite el fallo en **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGINACIA DE ALBA DICIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE GUADALUPE PERTENECIENDO AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUE. 1º ETAPA"** con un costo total de **\$1,936,688.72 (UN MIL TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)** Valor Agregado, Obra que Será financiada con recursos del Ramo 3 INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL GOBIERNO FEDERAL (FISM-DF) según oficio de Asignación **MTP-TM/2020-007**, de fecha **2020** emitido por la **Tesorería Municipal**.





**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 – 2021**

**CONCURSO No. LI-MTP/R33-FISM-DF/186-2000  
No. de Obra TLA-DOP/186-20007  
DICTAMEN DE FALLO**

VI. El procedimiento de Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos **LI-MTP/R33-FISM-DF/186-20007** se llevó a cabo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, ton preceptuado por el Capítulo III, de la Ley anteriormente citada, así como con el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, para la obra.

**RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

- 1.- De acuerdo con el Monto de la inversión autorizada para la obra que nos corresponde, se convocó a participar a todas a aquellas personas Físicas y Morales con capacidad, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y humanos necesarios de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de la obra para ejecutarla.
- 2.- Con **24 de febrero de 2020 a las 09:00 horas**; tuvo lugar la Visita de Obra donde se construirá la obra por la que se concursa, extendiéndoles a los asistentes una "Constancia de Visita de Obra", para los efectos legales conducentes.
- 3.- Con fecha **25 de Febrero de 2020**, a las 09:00 horas se llevó a cabo la reunión levantándose acta de reunión y entregándoles a los participantes copia simple de la misma.
- 4.- Con fecha **27 de Febrero de 2020**; se llevó a cabo el Acto de Presentación de Propuestas Técnica y Económica; resultando de la presentación técnica lo siguiente:

LICITANTE	RESULTADO DE LA REVISIÓN
<b>ILMARINEN JOSÉ SALGADO GUERRA (PERSONA FÍSICA)</b>	Se acepta la propuesta técnica en su totalidad.
<b>VERÓNICA ROSAS LÓPEZ (PERSONA FÍSICA)</b>	Se acepta la propuesta técnica en su totalidad.
<b>CONSTRUCTORA DKZA S.A DE C.V</b>	Se acepta la propuesta técnica en su totalidad.
<b>ISAAC REYES TORIBIO (PERSONA FÍSICA)</b>	Se acepta la propuesta técnica en su totalidad.
<b>ADRIANA RUDFIART VELASCO (PERSONA FÍSICA)</b>	Se acepta la propuesta técnica en su totalidad.

Así mismo, en la misma fecha, se llevó a cabo la apertura de las Proposiciones Económicas de aquellas que no omitieron alguno de los requisitos solicitados en las propuestas lo siguiente:

LICITANTE	RESULTADO DE LA REVISIÓN
<b>ILMARINEN JOSÉ SALGADO GUERRA (PERSONA FÍSICA)</b>	<b>\$1,769,731.76 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA UN PESOS)</b>
<b>VERÓNICA ROSAS LÓPEZ (PERSONA FÍSICA)</b>	<b>\$1,736,811.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHOCIENTOS ONCE PESOS 18/100 M.N)</b>
<b>CONSTRUCTORA DKZA S.A DE C.V</b>	<b>\$1,809,722.98 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 98/100 M.N)</b>





COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 – 2021

CONCURSO No. LI-MTP/R33-FISM-DF/186-2000

No. de Obra TLA-DOP/186-20007

**DICTAMEN DE FALLO**

	SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 98/100
ISAAC REYES TORIBIO (PERSONA FÍSICA)	\$1,801,331.02 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 100/100)
ADRIANA RUDFIART VELASCO (PERSONA FÍSICA)	\$1,670,615.93 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEISCIENTOS QUINCE PESOS 93/100)

Se aceptan las propuestas para revisión cualitativa.

Así mismo al finalizar el acto, se señaló el día 28 de Febrero de 2020 a la hora 15:00 horas, se dio a conocer al licitante ganador, así como se le hizo entrega a cada uno de los licitantes del recibo de entrega de propuestas y copia simple del acta.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las propuestas que hayan sido aceptadas en el Acto de Presentación y Aprobación, serán verificadas, para comprobar, si existe cualquier error aritmético, en su caso, serán corregidos por el "CONVOCANTE" como sigue:

- 1.- Cuando exista discrepancia entre las cantidades expresadas en números y en letra, prevalecerá el que se consigna con letra.
- 2.- Se reconoció como correcto el producto que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente por el precio unitario propuesto.
- 3.- Si el concursante no acepta su corrección, su oferta será rechazada.

En cuanto a los documentos de acreditación legal y manifestaciones hechas por el concursante, serán verificados en cuanto a su autenticidad.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Convocante para efecto de realizar la evaluación de las propuestas, en apego al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Atendiendo a lo señalado en las Bases de Licitación, verificará:

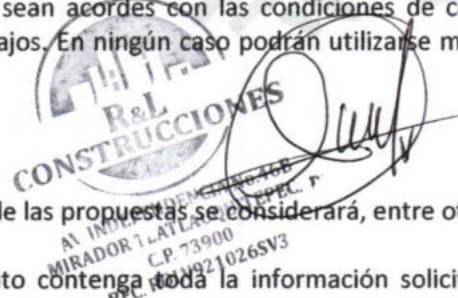
- 1.- Cuando se trate de obras públicas, deberá verificar, entre otros aspectos, que las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas al licitante; que los recursos humanos y materiales del licitante sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas en las Bases de Licitación; que la integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en el mercado, donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de ajuste de precios en su evaluación;

**1.- ASPECTOS TÉCNICOS:**

Para la evaluación técnica de las propuestas se considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

**I.- EN GENERAL:**

- A.- Cada documento contendrá toda la información solicitada y en su caso, los documentos de acreditación legal y manifestaciones hechas por el concursante, serán verificados en cuanto a su autenticidad.





**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 – 2021**

**CONCURSO No. LI-MTP/R33-FISM-DF/186-2006  
No. de Obra TLA-DOP/186-20007  
DICTAMEN DE FALLO**

**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

especificadas;

B.- Los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de la obra, deberán tener la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de la obra, considerando aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir. Se deberá considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que participen en la ejecución de los trabajos;

C.- Los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

D.- La planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud listado;

E.- El procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, y que sea acorde con el programa de ejecución considerado;

F.- Los relativos a los estados financieros que el Comité de acuerdo con la magnitud y complejidad de los trabajos, determine en las bases de licitación, serán los siguientes:

- a). - El licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
- b). - El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad.

**II.- TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS QUE CONSIDEREN PRECIOS UNITARIOS, SE DEBERÁ VERIFICAR:**

A.- De los programas:

- a). - El programa de ejecución de los trabajos corresponda al programa convocado;
- b). - Los programas específicos cuantificados y calendarizados de sumistros sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c). - Los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos del programa licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d). - Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, del programa de suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y
- e). - Los insumos propuestos por el licitante correspondan a los programas.

B.- De la maquinaria y equipo:

- a). - La maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con los del programa y equipo presentado por el licitante;

*[Handwritten signature and official stamp of the Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados de Tlaxcala]*



b). - Las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia o Entidad fije un procedimiento; y

c). - En la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

C.- De los materiales:

a). - En el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

b). - Las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en las bases.

D.- De la mano de obra:

a). - El personal administrativo, técnico y de obra propuesto sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, esté disponible y coincida con el listado solicitado en las bases;

b). - Los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y

c). - Se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

## 2.- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios, además se deberá verificar:

A.- Del presupuesto de obra:

a). - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b). - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y

c). - Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.



CONSTRUCCIONES



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 - 2021



TLATLAUQUITEPEC  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
Un gobierno de costumbres y tradiciones

CONCURSO No. LI-MTP/R33-FISM-DF/186-20007  
No. de Obra TLA-DOP/186-20007  
DICTAMEN DE FALLO

TLATLAUQUITEPEC  
PUEBLO MÁGICO

B.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

- a). - Los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b). - Los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c). - Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d). - Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- e). - El cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y
- f). - Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada maquinaria o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

C.- Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a). - Los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b). - Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y
- c). - Los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

D.- Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

- a). - El análisis se haya valorado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b). - Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; y
- c). - No se haya incluido algún cargo que por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

E.- Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a). - Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite



- y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b). - El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c). - La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d). - El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales;
  - e). - La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación; y
  - f). - El capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

F.- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, siendo necesario su desglose;

G.- Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y

H.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

LAS OFERTAS QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y, POR LO TANTO, SOLO ÉSTAS SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO.

La decisión de "El COMITÉ" para adjudicar como resultado del concurso el contrato correspondiente, será inapelable, para dicha decisión considerará además, de los puntos anteriores, los precios unitarios, el importe de la proposición, el equipo que propone utilizar el concursante, experiencia en obras similares, la congruencia y factibilidad de los programas que proponga su capacidad económica, técnica y administrativa para ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.

El hecho de haber sido aceptada cualquier empresa en el concurso y de haberse admitido su proposición en el mismo, no significa que se considera definitivamente su capacidad real y efectiva para ejecutar la obra, por lo que el Convocante otorgará el contrato al concursante cuya oferta se ajuste substancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada solvente, como la más baja; además, de que se haya determinado, que ese concursante esta calificado para cumplir satisfactoriamente con la ejecución de los trabajos.

Si una vez aplicado alguno de los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el más bajo.

La convocante, emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las proposiciones, el que deberá incluir lo relativo a los precios propuestos y las razones para admitirlas o desecharlas.

En ese tenor se procede a señalar:





COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 – 2021



TLATLAUQUITEPEC  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
Un gobierno de costumbres y tradiciones

CONCURSO No. LI-MTP/R33-FISM-DF/186-20007  
No. de Obra TLA-DOP/186-20007  
DICTAMEN DE FALLO

TLATLAUQUITEPEC  
PUEBLO MÁGICO

Licitante	Motivo (s) de descalificación
ILMARINEN JOSÉ SALGADO GUERRA (PERSONA FÍSICA)	Muy alta la propuesta económica
VERÓNICA ROSAS LÓPEZ (PERSONA FÍSICA)	Muy alta la propuesta económica
CONSTRUCTORA DKZA S.A DE C.V	Muy alta la propuesta económica
ISAAC REYES TORIBIO (PERSONA FÍSICA)	Muy alta la propuesta económica

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien dictar el siguiente:

DICTAMEN

Que en atención al artículo 36 fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, la Invitación de la presente adjudicación y las Bases de Licitación del presente concurso, observando ante todo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el organismo Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, la Adjudicación del contrato se otorga a favor de la propuesta más solvente Técnica y Económica.

Por lo tanto, se Adjudica el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y 12 DE DICIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE GUADALUPE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUE. 1° ETAPA" al Contratista ADRIANA RUDFIART VELASCO (PERSONA FÍSICA). Con número de registro MTP.DOP-010/2018 en el Listado de Contratistas Calificados emitido por el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados de Tlatlauquitepec con un importe total \$1,670,615.93 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N) Sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se anexa al presente análisis comparativo de las propuestas, formando parte íntegra del presente dictamen.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y OBRA PÚBLICA POR LOS LICITANTES

  
C. ING. ILMARINEN JOSÉ SALGADO GUERRA  
(PERSONA FÍSICA)  
R.F.C. SAG721118JW6  
Licenciado Poniente # 5 Tlatlauquitepec, Pue.

  
C. VERÓNICA ROSAS LÓPEZ  
(PERSONA FÍSICA)  
INDEPENDENCIA No. 46B  
TLATLAUQUITEPEC, PUE.  
C.P. 71900  
RFC: ROLV921026SV3





**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
2018 – 2021**

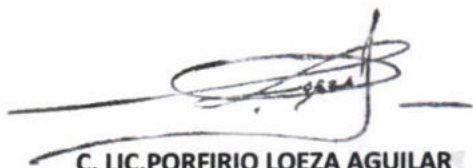


**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**CONCURSO No. LI-MTP/R33-FISM-DF/186-20007  
No. de Obra TLA-DOP/186-20007  
DICTAMEN DE FALLO**

**TLATLAUQUITEPEC  
PUEBLO MÁGICO**

**POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DE TLATLAUQUITEPEC.**



**C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**C. ING. JOSÉ BALAN JIMÉNEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO**



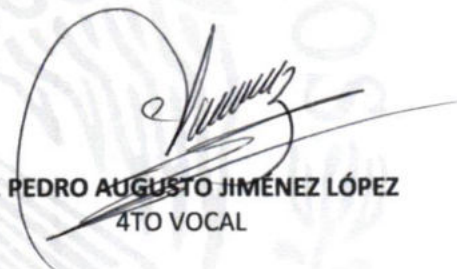
**C. MIRIAM VELAZQUEZ VALDERRABANO  
1ER VOCAL**



**C. ISAIAS MORA ROMANO  
2DO VOCAL**



**C. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE  
3ER VOCAL**



**C. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ LÓPEZ  
4TO VOCAL**

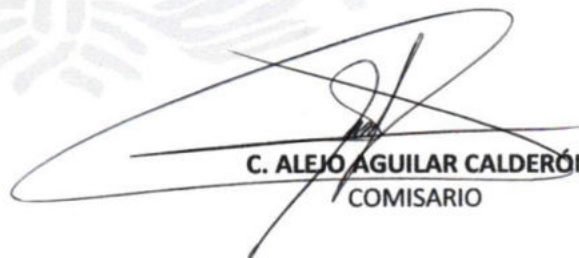


**C. LIC. CRISTINA ROMERO VILLEGAS  
5TO VOCAL**

**REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO**



**C. GERARDO MUNGUÍA HIPÓLITO  
6TO VOCAL**



**C. ALEJO AGUILAR CALDERÓN  
COMISARIO**